

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año X - Vol. X - No. 21A - Noviembre 28 de 2003

CONTIENE

ACUERDO No. 2208 DE 2003	1
“Por medio del cual se adiciona un párrafo al Acuerdo No. 1961 del 26 de agosto de 2003”.	
ACUERDO No. 2209 DE 2003	1
“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 2122 del 8 de octubre de 2003”.	
ACUERDO No. 2210 DE 2003	2
“Por medio del cual se adiciona un párrafo al Acuerdo No. 2130 del 28 de octubre de 2003”.	

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2208 DE 2003
(Noviembre 26)**

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al Acuerdo No. 1961 del 26 de agosto de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el siguiente Párrafo al Artículo Quinto del Acuerdo 1961 de 2003:

“**PARAGRAFO.-** Los Servidores Judiciales que venían desempeñando los cargos de citador en los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín que se encuentren vinculados al régimen salarial y prestacional ordinario de que trata el Decreto No. 682 de 2002, conservarán el grado y régimen salarial que tenían originalmente”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

**ACUERDO No. 2209 DE 2003
(Noviembre 26)**

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 2122 del 8 de octubre de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Derogar el Acuerdo No. 2122 del 8 de octubre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

ACUERDO No. 2210 DE 2003
(Noviembre 26)

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al Acuerdo No. 2130 del 28 de octubre de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el siguiente Párrafo al Artículo Quinto del Acuerdo 2130 de 2003:

“PARAGRAFO.- Los Servidores Judiciales que venían desempeñando los cargos de citador en los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Neiva y Pereira que se encuentren vinculados al régimen salarial y prestacional ordinario de que trata el Decreto No. 682 de 2002, conservarán el grado y régimen salarial que tenían originalmente”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del primero de diciembre de 2003. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente